



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 13/10/25.-

VISTO el Expediente N° MBCJ-E-99441-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 71/2025 - RAF 109, por la solicitud de contratación de póliza de seguro para los niños, niñas, adolescentes y personas mayores que asisten a las distintas instituciones dependientes de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia M. B. C. y J., por una cantidad de doscientas cuarenta y nueve (249) personas totales por un periodo de doce (12) meses.

Que obra en orden 42 una providencia informando el cambio de tipo de contratación.

Que en el número de orden 21 obra Nota Fundada N° 152/2025 mediante la cual el Director de Administración S. N. A. y F., solicita autorización para iniciar el trámite.

Que en el número de orden 27 obra autorización expresa de la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia Zona Sur para continuar con la contratación.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 71/2025- RAF 109.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con Fondos Propios.

Que la presente compra se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18° Inciso L) y N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23, y N° 10/25; Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso b) Compra Directa por Adjudicación Simple, N° 58/21 y N° 128/21, y Resoluciones C.G.P. N° 43/22, N° 221/23, N° 205/24, N° 216/24 y Resolución M.E. N° 1120/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23, N° 1309/24 y Resolución M.BC.J. N° 751/24.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 71/2025 – RAF 109, para la contratación de póliza de seguro para los niños, niñas, adolescentes y personas mayores que asisten a las distintas instituciones dependientes de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia M. B. C. y J., por una cantidad de doscientas cuarenta y nueve (249) personas totales por un periodo de doce (12) meses. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 71/2025 – RAF 109, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Que el gasto que demande la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF 109, Unidad de Gestión de Gasto 011MBC y Unidad de Gestión de crédito MBC011, clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F N° 80 / 25.-

MBCyJ
M.S.
T.C.

Ana D. Monte de Oca
Directora General de Adm. Financiera
Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00071/2025

Pieza Administrativa N° 99441 Letra E Año 2025 Ámbito 1979

RAF 109 DGAF Min. de Bienestar Ciudadano y Justicia (ex-Des. Humano)

Fecha: 13/10/25 Apertura: 16/10/2025 11:00

Encuadre Legal: (*)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : (*)Encuadre legal: Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18° Inciso L) y N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23, y N° 10/25; Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso b) Compra Directa por Adjudicación Simple, N° 58/21 y N° 128/21, y Resoluciones C.G.P. N° 43/22, N° 221/23, N° 205/24, N° 216/24 y Resolución M.E. N° 1120/24.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/109 101 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Seguro Accidentes Personales. Pesos			
>>	Contratación de póliza de seguro para las personas que asisten a las instituciones de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia M. B. C. y J., CANTIDAD TOTAL DE 249 PERSONAS de los distintos rangos etarios, por el periodo de Doce (12) meses. -Rango de 0 a17 años: 89 personas. -Rango de 18 a 65 años: 25 años. -Rango mayor a 65 años: 135 años. Se informa que dicho requerimiento es para poder mantener el normal funcionamiento de las instituciones/centros infantiles personas mayores de la provincia. La cobertura es la siguiente: -Muerte por accidente, capital asegurado hasta la suma de \$ 8.100.000,00.- -Invalidez total o parcial por accidente, capital asegurado hasta la suma de \$ 8.100.000,00.- -Asistencia médico farmacéutica por accidente, capital asegurado hasta \$ 10.800.000,00.- Deducible: sin deducible. Las coberturas regirán durante toda actividad realizada dentro de las instalaciones de la institución o fuera de la misma (viajes/excursiones institucionales), e incluirse los accidentes "IN-ITINERE".	12.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE

Ana D. Monte de Oca
Directora General de Adm. Financiera
Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00071/2025

Pieza Administrativa N° 99441 Letra E Año 2025 Ámbito 1979

RAF 109 DGAF Min. de Bienestar Ciudadano y Justicia (ex-Des. Humano)

Fecha: 13/10/25 Apertura: 16/10/2025 11:00

Encuadre Legal: (*)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : (*)Encuadre legal: Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18° Inciso L) y N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23, y N° 10/25; Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso b) Compra Directa por Adjudicación Simple, N° 58/21 y N° 128/21, y Resoluciones C.G.P. N° 43/22, N° 221/23, N° 205/24, N° 216/24 y Resolución M.E. N° 1120/24.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/109 101 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE. SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN. ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.			

Ana D. Monte de Oca
Directora General de Adm. Financiera
Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia
Firma y Sello Responsable

TOTAL :\$
Son Pesos:

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$.....)	
Forma de Pago	TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE LA CONFORMIDAD DE LA FACTURA, SEGÚN DTO. PCIAL. N° 674/11.
Plazo de Entrega:	A PARTIR DEL 01/11/25.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS PRORROGABLES A CONTAR DESDE LA FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA, SEGÚN DTO. PCIAL. N° 674/11.
Lugar de Entrega:	USHUAIA
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	16/10/25 HASTA LAS 11:00 HS.
Domicilio de presentación de ofertas:	ecoltelli@tierradelfuego.gob.ar Y compras.dgaf.mbcj@gmail.com
Domicilio de apertura de ofertas:	GUIRALDES N° 576, 1° PISO-CIUDAD DE USHUAIA CP 9410
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	NO SE REQUIERE



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00071/2025

Pieza Administrativa N° 99441 Letra E Año 2025 Ámbito 1979

RAF 109 DGAF Min. de Bienestar Ciudadano y Justicia (ex-Des. Humano)

Fecha: 13/10/25 Apertura: 16/10/2025 11:00

Encuadre Legal: (*)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : (*)Encuadre legal: Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18° Inciso L) y N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23, y N° 10/25; Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso b) Compra Directa por Adjudicación Simple, N° 58/21 y N° 128/21, y Resoluciones C.G.P. N° 43/22, N° 221/23, N° 205/24, N° 216/24 y Resolución M.E. N° 1120/24.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/109 101 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
Requiere Muestra:	No			
Flete a Cargo	DEL PROVEEDOR			


Ana D. Monte de Oca
Directora General de Adm. Financiera
Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia